



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIV N° 4271

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3248

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.77/208, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación Interprovincial celebrado con fecha 22 de Junio de 2008 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo de la Provincia, don Alexis SIMUNOVIC, la *Provincia de Chubut* representada por el señor Subsecretario de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Profesor Adrián M. CONTRERAS y la *Provincia de Tierra del Fuego* representada por la Presidenta del Instituto Fueguino de Turismo, Licenciada María Silvia BOUTEILLER, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante dicho Convenio, las partes suscribientes se comprometen a desarrollar, posicionar y promover en los mercados que se establezcan como prioritarios, potenciales y estratégicos del exterior del país el denominado Corredor Turístico Patagonia Sur;

Que simultáneo a ello se pretende desarrollar una propuesta turística competitiva y de calidad para ofrecer en los mercados elegidos para las acciones promocionales del Corredor Turístico Patagonia Sur;

Que ha sido voluntad de las partes coordinar programas de actividades tradicionales y estimular el crecimiento de pequeñas empresas locales, dentro del marco de desarrollo sustentable y crear Sistema Integral de Información Turística que garantice permanente promoción, información y asesoramiento de los tres destinos y desde cualquiera de ellos, a residentes, visitantes y/o potenciales turistas;

Que se ha fijado como término del Convenio una vigencia de cuatro (4) años, el que se renovará automáticamente, pudiendo ser rescindido de común acuerdo entre las partes con una antelación de treinta (30) días;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 31/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y a Nota SLYT-N° 3865/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Interprovincial celebrado con fecha 22 de Junio de 2008 entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Secretario de Estado de Turismo de la Provincia, don Alexis SIMUNOVIC, la *Provincia de Chubut* representada por el señor Subsecretario de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Profesor Adrián M. CONTRERAS y la *Provincia de Tierra del Fuego* representada por la Presidenta del Instituto Fueguino

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

de Turismo, Licenciada María Silvia BOUTEILLER, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Producción y a Secretaría Legal y Técnica (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETO N° 3249

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 421.182/08, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, suscripto con fecha 20 de Agosto de 2008, entre el *Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su Ministro Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ por una parte, y por la otra, la *Fundación FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe*, representada por su Presidente Luis Angel TOURN y Secretario Mario Isaac ROJAS, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como finalidad encargar a FUNDALYF para que realice, promueva, gestione y coordine tareas de investigación, estudios especiales, formación de personal, estudios y proyectos integrales en referencia al agua para uso consuntivo con propósito de riego, agua potable, el agua de uso no consuntivo;

Que en el marco del presente Convenio se coordinarán los trabajos de estudio y proyectos de desarrollo agropecuario y forestal con manejo de riego y drenaje, de acueductos y abastecimiento de agua, aprovechamientos hidroeléctricos, sistemas fluviales, emprendimientos turísticos en lagos, embalses, gestión ambiental dentro de los subsistemas de las cuencas hidrográficas;

Que el presente Convenio tiene vigencia de cinco (5) años, el que se renovará automáticamente, pu-

diendo ser rescindido de común acuerdo entre las partes con una antelación de ciento ochenta (180) días, quedando en cuyo caso ambas partes obligadas a la recíproca compensación por los aportes realizados;

Que como parte integrante del presente, se adjuntan los antecedentes legales, institucionales y técnicos de la Fundación FUNDALYF;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 16/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 118 y a Nota SLYT-N° 3981/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, suscripto con fecha 20 de Agosto de 2008, entre el *Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su Ministro Ingeniero Jaime Horacio ALVAREZ por una parte, y por la otra, la *Fundación FUNDALYF de la Provincia de Santa Fe*, representada por su Presidente Luis Angel TOURN y Secretario Mario Isaac ROJAS, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3243

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.582/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2943 de fecha 17 de Noviembre de 2008.-

DECRETO N° 3244

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.827/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-)** a favor de la *Cooperativa de Trabajo "Colección Santa Cruz"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana María CATALAN (D.N.I. N° 18.677.104), destinado a solventar los gastos de alquiler de inmueble por dos (2) años, adquisición de horno, sistema informático e insumos para los alumnos de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 8.500.-)** a favor de la *Cooperativa de Trabajo "Colección Santa Cruz"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana María CATALAN (D.N.I. N° 18.677.104), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3245

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.813/08.-

O TORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del *Grupo de Abuelos "Primavera"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María AGUILANTE (D.N.I. N° 18.783.182), destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje a la localidad de Los Antiguos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 3.500.-)** a favor del *Centro de Jubilados y Pensionados Municipales* de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Vicepresidente, señor Carlos Roberto CONTRERAS (D.N.I. N° 4.586.088), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3246

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile -, a favor de la Asistente Coordinadora del Titular del Poder Ejecutivo, señora Orieta GALLEGO (D.N.I. N° 17.049.178) dependiente de la Gobernación, durante los días 1° y del 3 al 6 de Diciembre del corriente año, a fin de coordinar y asistir a funcionarios provinciales.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo 1°, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05.-

DECRETO N° 3247

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente MP-N° 420.605/08.-

RECONOCER y **APROBAR** la Comisión de Servicios a favor del responsable del área Eventos señor Pablo GODOY, a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, realizada a partir del día 25 de Junio hasta el 28 del mismo mes del corriente año, cuya suma total asciende a la suma de PESOS UN MIL

DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280.-) con el fin de participar en el WORKSHOP SANTA CRUZ.-

IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280.-), del Ejercicio Presupuestario 2008.-

ABONAR previa intervención de la Contaduría General, a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de la Producción, al señor Pablo GODOY la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280.-) en concepto de viáticos.-

DECRETO N° 3250

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.661/07.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 1525/08 y CPE-N° 2544/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER el ejercicio **APROPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.564,31.-)**, en concepto de liquidación de veinticinco (25) días hábiles equivalente a treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, a favor de la docente Silvia Laura NEIRA (D.N.I. N° 10.530.825).-

DECRETO N° 3251

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.518/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 20 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Diciembre del año 2008 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Raúl Santiago SOSA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.297.400) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 3252

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.433/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1550/08 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de impuestos inmobiliarios, recolección de residuos y conservación de la vía pública de establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2007.-

RECONOCER el ejercicio **APROPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 230,40.-)**-

DECRETO N° 3253

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 632.561/08.-

EXCEPTUAR de los alcances del Artículo 35° -

Segundo Párrafo - del Decreto Provincial N° 140/91, en todos sus términos el Contrato de Locación, rubricado oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la firma "Oficina 11 Inmobiliaria", representada por el señor Alfonso BORQUEZ, en nombre de 5M PATAGONIA, del inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 168, de nuestra ciudad capital, afectado al Edificio Educativo: Centro de Formación Profesional y Actualización Profesional N° 1, dependiente de ese Organismo.-

APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación, suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la firma "Oficina 11 Inmobiliaria", representada por el señor Alfonso BORQUEZ, en nombre de 5M PATAGONIA, del inmueble ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 168, de nuestra ciudad capital, afectado al Edificio Educativo: Centro de Formación y Actualización Profesional N° 1, por el término de 24 meses a partir del día 1° de Septiembre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2010, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 165.600.-), representando un importe mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.-)-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales \$ 27.600.-

Período 01/09/08 al 31/12/08, Presupuesto 2008.-

ABONAR a la firma comercial de "OFICINA 11 INMOBILIARIA", la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 165.600.-), representando la suma mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900.-), previa recepción del comprobante correspondiente.

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 3254

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.362/08.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO (\$ 3.100.-)**, destinada a solventar gastos que demande el Encuentro Ecológico organizado por el Colegio Polimodal N° 15 de la localidad de Los Antiguos.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Polimodal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3255

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.163/08.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a la agente Ana Carolina FLEURET (D.N.I. N° 24.861.412) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21.-

ESTABLECER la rescisión automática, a partir del día 1° de Octubre del año 2008 del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 165/08 respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 3256

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.727/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las Jornadas: "HACIA LA CONSTRUCCION DE UN ABOORDAJE PREVENTIVO DEL ABUSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA EN EL AMBITO ESCOLAR", las cuales se llevarán a cabo durante los días 21 y 22 del mes de Noviembre del corriente año, en nuestra ciudad capital y cuyo objetivo es crear un espacio de reflexión, prevención e información a la comunidad sobre dicha problemática.-

DECRETO N° 3257

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente CPE-N° 634.214/08.-

ACEPTAR a partir del 1º de Febrero de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María del Carmen MUÑOZ (D.N.I. N° 13.582.939), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 10, de esta ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3258

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 780.972/08.-

CONFIRMASE a partir del día 31 de Agosto del corriente año, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Jorge Andrés AVALO (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.490.996) Plaza N° 1651, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3259

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 780.763/08.-

DASE DE BAJA, a partir del día 27 de Octubre del corriente año, en la Plaza N° 1339, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Héctor Luis OJEDA (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.613.939), con situación de revista en el ANEXO: Ministro de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguri-

dad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 3260

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente JP-N° 781.075/08.-

CONFIRMASE a partir del día 8 de Agosto del corriente año, en los cargos de Agentes de Policías en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican:

N° APELLIDO Y

NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA
1 LANESAN, Omela Mariel	32.799.675	1639	
2 PERICHON, María Andrea	33.124.619	1640	
3 FREGENAL, Martín Héctor	23.956.778	1974	1641

DECRETO N° 3261

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.622/08.-

NOMBRASE a partir del día 1º de Octubre de 2008, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente señora Miriam Griselda SOTO (D.N.I. N° 12.174.525) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1º de Octubre del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que fuera autorizada por Decreto N° 165/08 e involucra a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría (22) asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2008.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 483.941/06.-

MODIFICASE el Artículo 1º, del Acuerdo N° 011/07,

en cuanto a la ubicación y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 5º.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Ramón TORRES, D.N.I. N° 17.362.106, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.556,25 m²), ubicada en los Lotes 11, 12 y 13, todos de la Manzana N° 19, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una estación de servicios.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se realizará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER

TREFFINGER FUGELLIE - RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 494.417/98.-

INTIMASE al señor Fredy Omar ARRIETA, D.N.I. N° 13.513.278, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (337,35 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, proceda a ajustarse a lo establecido en el Instrumento Legal de adjudicación en cuanto al destino al que fue otorgada, es decir vivienda familiar y dar cumplimiento lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución N° 001/03.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER

TREFFINGER FUGELLIE - RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2009.-
Expediente N° 484.764/07.-

INTIMASE al señor Dante Abel ARDENGHI, D.N.I. N° 13.438.053, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

CARLOS JULIAN FUEYO -

Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER

TREFFINGER FUGELLIE - RODRIGO

SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0953

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°040.186/44/1999.-

DEJAR SIN EFECTO en forma parcial el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 3860/07, en lo referido a las situaciones de las unidades habitacionales identificadas como Casas Nros. 05, 21 y 35 de la Obra:

"PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO el precio de venta de las unidades habitacionales descriptas en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUIN-

CE (\$ 165.515,00.-), el cual será abonado por los compradores conforme al convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Anexo I de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades, y público en general y a la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO

OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS" EN PICO TRUNCADO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NAC.	E. CIVIL	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	FECHA NAC.	E. CIVIL	DOR.	CASA N°
BELLOBERTA LUCINDA	DNIN° 14.577.194	26/09/1962	CASADA	LAPERCHUK R. OSVALDO	DNIN° 14.107.974	01/04/1961	CASADO	3	5
LORENZETTI LIDIA	DNIN° 4.851.406	29/01/1945	VIUDA					3	21
SUAREZ N. ELIZABETH	DNIN° 21.978.901	04/12/1959	CASADA	AREVALO SERGIO ADRIAN	DNIN° 13.126.974	07/09/1959	CASADO	3	35

RESOLUCION N° 0954

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2009.-
Expediente IDUV N°047.474/01/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1282/06 a favor del señor Fernando Gabriel CORVALAN (DNI N° 13.211.659), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al señor Fernando Gabriel CORVALAN en domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 168 de la localidad de El Calafate.-

ADJUDICAR EN VENTA seis (6) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios se fijan en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 99.027,71.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y público en general.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTOS	N° CASA
PRANE SANDRA BEATRIZ.	DNI N° 24.407.198	01
MANSILLANELSON ATILIO ec	DNI N° 29.857.362	02
RUIZ CLAUDIA MARIELA.	DNI N° 31.279.658	
FERNANDEZ RAMON DOLORES ec	DNI N° 20.687.528	03
ROLON ARGENTINA BEATRIZ.	DNI N° 27.125.209	
SALGUERO CLAUDIA GRACIELA.	DNI N° 20.462.432	04
INOSTROZA ALBERTO ALFREDO	DNI N° 25.102.018	05
MELLEN FERNANDA		

SOLEDAD. DNI N° 30.859.005
URRA EDMUNDO PATRICIO ec DNI N° 23.029.589 06
FERNANDEZ YANINA ROCIO. DNI N° 29.536.014

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 380

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.280/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 440/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Mayo de 2004;

Que notificando fehacientemente (fs. 14 a 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, presenta descargo y ofrece pruebas;

Que afs. 19 obracarta documento realizando descargo y negando los cargos imputados;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP/05 y conforme al Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, por lo tanto confesa;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en zona de vedada 1 y 3 nudos (velocidad de tareas de pesca), en aguas provinciales, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP/05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incurra en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM/91 y Dictamen N° 149-FE/92, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordena-

do por Disposición N° 440-SPyAP/04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. 01388, tipo fresquero, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurra en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43,22), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de la Rioja N° 2042 -2° Piso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 381

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.646-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 532-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 03 de Septiembre de 2004;

Que notificada a fs. 14 a 17 de la Disposición N° 532/04 citada, es devuelto con la leyenda "Dirección Inexistente", a fs. 20 obra Oficio N° 08-IS-05, por el cual se notifica de la Disposición de Inicio citada;

Que a f.s. 21 obra carta documento realizando descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimoniales e informativas;

Que a f.s. 22 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado al descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrada la incursión en aguas provinciales a 2 nudos (velocidad de tareas de pesca), sin el permiso correspondiente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;
PORELLO:

**LASUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 532-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOSTREINTAY DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOS SESENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60,87), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.281-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 439-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388,

por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Julio de 2004;

Que notificada a fs. 16 a 18, ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 19 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimoniales e informativas;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme a los Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado al descargo correspondiente, al no ser acompañado por el Poder habilitante, tomándose confesa;

Que de la derrota de la embarcación queda demostrada la incursión a zona de veda a 3 nudos (velocidad de tareas de pesca), en aguas de Jurisdicción Provincial sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 224-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A., incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;
PORELLO:

**LASUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 439-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOSTREINTAY DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3° APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A., por la suma de PESOSCINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 54,98), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de Ley 2436.-

6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 426

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 415.278, 415.279, 415.280, 415.281, 415.282, 415.283, 415.284 y 415.646-

MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 499, 379, 380, 381, 384, 500, 582-SPyAP/05 y 100-SPyAP/06 se concluyen los sumarios administrativos a la Empresa SULTANO S.A. responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90;

Que atento al Dictamen N° 079/08 emanado de Fiscalía de Estado obrante en los actuados, en virtud de observarse vicios de carácter administrativo en los Instrumentos Legales y atento resultar infructuosa la localización de la Empresa SULTANO S.A. como responsable del buque pesquero ROSANA (Mat. 01388);

Que por lo expuesto y a los efectos de poder subsanar los errores administrativos en los Instrumentos Legales mencionados es oportuno proceder a la modificación en relación a la determinación del sujeto responsable de la embarcación donde dice: "... a la Empresa, SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388...", deberá decir: "... a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SULTANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388..." ;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 359-AL-SPyAP-08, procede la modificación de práctica;

PORELLO:

**ELSUSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1° MODIFICAR al sujeto responsable de la embarcación de las Disposiciones Nros. 499, 379, 380, 384, 500, 582-SPyAP/05, 100-SPyAP-06 y 381-SPyAP-05, donde dice: "... a la Empresa, SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388...", deberá decir: "... a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SULTANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA -Mat. N° 01388..." , por lo expresado en los considerandos.-

2° NOTIFICAR a la Empresa SULTANO, SULTANO S.A., MATEO FRANCISCO SULTANO Y MARIA SARDO DE SULTANO y/o a quien resultare responsable del B/P ROSANA, en su domicilio legal en Acc. Puertos s/n Sur de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

3° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca
y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca
y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 499

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 415.278/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 441-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 14 de Mayo de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 18 obra Carta Documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimoniales e informativas;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme a los Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el

poderhabilitante;

Que las pruebas arrimadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 nudos (tareas de Pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa SULTANO S.A. e incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado– la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 441-SPyAP-04, a la Empresa SULTANO S.A., responsable del B/P ROSANA –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa SULTANO S.A. con multa de PESOSTREINTAY DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72), incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa SULTANO S.A. por la suma de PESOSCINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 57,01), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENMENTE a la Empresa SULTANO S.A. en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, Apartado a) Inc.1) y/o 2, de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaría de Pesca
y Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

V I S T O:

El Expediente N° 425.135/MP/09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Decreto N° 699/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposiciones Nros. 066/SPyAP/09

y 088/SPyAP/09 se estableció una prospección en Jurisdicción Provincial, tendiente a evaluar el recurso langostino "*Pleoticus muelleri*";

Que de los datos provenientes de las capturas producidas y los datos aportados por los observadores a bordo de los buques participantes de la misma, se infiere que el estado del recurso y el rendimiento de la pesquería del langostino presenta resultados favorables;

Que de la evaluación de los datos de relevamiento de las zonas prospectadas como C1 y C4 mencionadas en la Disposición N° 066/SPyAP/09, se observó gran abundancia de ejemplares de la especie merluza hubbsi y langostino juvenil;

Que con el objeto de finalizar con los objetivos trazados en el plan de campaña de la prospección en las zonas habilitadas y ante las dificultades hidrometeorológicas imperantes en el área de la prospección, se hace necesaria realizar la prórroga de la duración de la misma;

Que a los efectos enunciados en el párrafo precedente debería iniciarse la actividad con una restricción en la flota tangonera, de modo tal de reducir el esfuerzo total sobre el recurso;

Que la cláusula séptima del convenio determina que las provincias firmantes se otorgarán mutuamente permisos de pesca para embarcaciones con permiso de cada una de esas jurisdicciones;

Que sin perjuicio de lo señalado, conforme la cláusula 5ª del Convenio Marco del Golfo San Jorge, cada jurisdicción se encuentra facultada para disponer medidas de veda que juzgue convenientes según su propia legislación, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción;

Que la Disposición N° 119-SPyAP-05, reglamenta la operatoria al sur del paralelo 47° S;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamentos en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- PRORROGAR la prospección establecida mediante Disposiciones Nros. 066/SPyAP/09 y 088/SPyAP/09 desde las cero horas del día 6 de Abril de 2009 hasta las cero horas del día 9 de Abril de 2009;

2°.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 9 de Abril de 2009 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según detalle:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: Veda para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangoneros), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: Veda para buques congeladores red de arrastre (clásico, convencional), buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional), para buques artesanales y para buques palangreros y poteros:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 46° 30,00' S Longitud 65° 50,00' W

Latitud 46° 30,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 65° 31,06' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 50,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

3°.- AUTORIZAR a cada una de las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz a realizar tareas de pesca con sus buques congeladores tangoneros autorizados, en una cantidad de 75 %, siguiendo las reglas del redondeo matemático.-

4°.- PREVIO a la apertura del caladero, las empresas pesqueras radicadas en Santa Cruz deberán nominar ante esta Subsecretaría a los buques pesqueros en el porcentaje indicado en el artículo precedente.-

5°.- SOLICITAR a la provincia de Chubut que previo a la apertura del caladero nomine a los buques que ingresarán a la pesca en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz en el marco del esfuerzo restringido y de acuerdo a la cláusula séptima del Convenio Marco de Explotación Conjunta del Golfo San Jorge.-

6°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura de Comodoro Rivadavia, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2009.-

V I S T O:

El Expediente N° 405.777/05, la Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado los protocolos de análisis de toxina paralizante de los moluscos (TPM) correspondientes a las distintas zonas de monitoreo enviados por el Laboratorio Regional de Salud Ambiental del Centro de Biología y Toxicología Aplicada de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro;

Que los últimos resultados de los análisis mencionados efectuados en zonas de recolección de nuestro litoral marítimo no se observan valores de toxina paralizante de los moluscos (TPM) que signifiquen riesgo para el consumo de la especie mejillón *Mytilus* sp;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- AUTORIZAR la extracción de moluscos bivalvos en los bancos denominados Muelle Punta

Caldera, Puerto San Julián y Punta Loyola, Río Gallegos.-

2°.-**TO MEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del Interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ELIZABETH FERRIS, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "FERRIS JUANA ELIZABETH S/SUCESIONES TESTAMENTARIA" Expte. F-22.364/08 (Art. 683 del CPC y C).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretaria

P-1

EDICTO N° 044/09 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: DAMIANA ISABEL FERREIRA:** Encierra una superficie total de 5 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.385,00 **Y:** 2.473.252,00 **B.X:** 4.279.385,00 **Y:** 2.473.451,00 **C.X:** 4.279.135,00 **Y:** 2.473.451,00 **D.X:** 4.279.135,00 **Y:** 2.473.252,00.- Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "FERREIRA". El presente pedido de cantera se tramita bajo **Expediente N° 405.979/F/08.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don Sigfredo Alberto Fernández y de Doña María Teresa Barrientos, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los autos caratulados "FERNANDEZ SIGFREDO ALBERTO Y BARRIENTOS MARIA TERESA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. F-13.632/08.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2009.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "ROA CELMIRA S/SUCESION ABINTESTATO" (Exp. N° R-27.048/08), cita y emplaza herederos y acreedores de la señora CELMIRA ROA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario la Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Marzo de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO N° 29/09

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, sito en la calle Santiago del Estero s/n B° Industrial, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Marisa ET CHECHURY, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Don BERNARDO LEGAL, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten en los autos caratulados "LEGAL, BERNARDO S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. N° 7361/2008. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut por el término de tres-3- días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Marzo de 2008.-

Dra. MARISA ET CHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia Guerra, Secretaría N° Uno, citase al Señor **Ricardo Esteban LUNA** a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "ASTETERO JAS SONIA C/LUNA RICARDO ESTEBAN S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° A-18863/08 bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio, practíquese la publicación en el Boletín Oficial y difúndase por la Emisora Radial LU 14, Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de Dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del CPCyC). FIRMADO. DRA. CLAUDIA GUERRA. JUEZA.-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2009.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Escritura Pública Número 278 del 17/06/2008, Folio N° 570, labrada por la Escribana Paola Alejandra Naves, Titular del Registro N° 50, se transcribió al Protocolo la constitución de la **EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SOCIEDAD DEL ESTADO.-**

1) Socio único la Municipalidad de Caleta Olivia, domiciliada en calle 25 de Mayo 443 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; 2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de Junio de 2008; 3) Denominación: EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SOCIEDAD DEL ESTADO; 4) Domicilio social: calle Gobernador Gregores y Antártida Argentina de la Ciudad de Caleta Olivia; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto: La Empresa Urbano S.E. tiene por objeto la prestación del Servicio Públi-

co de Transporte Colectivo de Pasajeros por Automotor por cuenta propia, según las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2173 y sus modificatorias que rigen en materia de transporte público en la ciudad de Caleta Olivia y de cualquier otra que en el futuro la reemplace.- 6) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y dos (\$1.395.992,00), dividida en diez (10) certificados nominativos de ciento treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve (\$139.599,00) pesos valor nominal, cada uno, los cuales son suscriptos e integradas por la Municipalidad de Caleta Olivia como único socio por bienes muebles registrables cuyos dominios son GQV842, GQV844, GQV847, GQV848, GQV845, GQV363, GQV364, GQV365; 7) Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por tres (3) Directores los cuales serán designados por el término de tres (3) años, los que podrán ser reelegidos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular quien durará en su cargo tres ejercicios y será elegido por la asamblea; 8) Representación Legal: Carlos Eduardo Giménez Presidente, Neli Alicia Baeza y Luis Rolando Alzaga Vocales; 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

"...La firma LERCO SA. convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 18-04-09 a las 18,00 hs. en la Base Operativa de la Empresa sita en Barrio Industrial de Pico Truncado.- Los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.-

2) Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico del año 2008.-

La reunión dará inicio a la hora indicada conforme a los quórums legales y estatutarios. Pasada una hora se iniciará con la participación de los socios presentes.

OVIDIO H. QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-4

NOTIFICACIONES C.P.E.

La instrucción de sumarios Zona Centro y Sur cita al sr. Leonardo BIRLIS, a fin de notificarse del Capítulo de Cargos Art. 85° debiéndose presentar en la sede de la Dirección General de Sumarios, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, asimismo y para conocimiento de partes se transcribe las Conclusiones a las que arribó esta Instrucción, 4) **CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE:** a) **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Leonardo BIRLIS (D.N.I. N° 20.934.120), quien se desempeñaba como Profesor de Inglés en el Segundo Ciclo de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70 de esta ciudad; por encontrarlo incurso en incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 186/66 Art. 1°, Incs. 8°, 14°, 17°, 23° y 25° (Obligaciones y Atribuciones del Maestro de Grado) en lo particular e incumplimiento del Art. 5°, Incs. a) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. 5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del sumariado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a es-

tas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.

ART 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

ART 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N°640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario

de 10:00 a 15:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

**NOTIFICACIONA:
CARRIZO STELLA MARIS**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ISLAS OMARS/DEMANDA LABORAL C/ CARRIZO STELLA MARIS**, Expte. N° **550.333/SETySS/2008**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **129/SETySS/2009** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) CONDENAR E INTIMAR a CARRIZO STELLA MARIS CUTE: 27-23826268-8 a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 3.254,04)**, a favor del señor **YSLAS OMAR LEONARDO** titular del DNI: 27.748.147 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en el plazo de cinco días (5) notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en

la casa central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme en lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 del Art. 5° del pacto federal de trabajo ratificado por la Ley N° 25212 sin prejuicios de efectuar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
P-3

**NOTIFICACIONA:
O YARZO VASQUEZ YANNETTE CECILIA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **O YARZO VASQUEZ YANNETTE C.S/DEMANDA LABORAL C/ PAULA GUZMAN**, Expte. N° **550.944/SETySS/2008**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **968/SETySS/2008** que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) CONDENAR E INTIMAR a R/S PAULA GUZMAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 (\$ 928,60)**, a favor de la Sr. **O YARZO VASQUEZ YANNETTE** titular del DNI: 92.715.460 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en el plazo de cinco días (5) notificada la presente de la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la casa central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme en lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 del Art. 5° del pacto federal de trabajo ratificado por la Ley N° 25212 sin prejuicios de efectuar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
P-3

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/09**

MOTIVO: "ADQUISICION DE CADENAS PARA HIELO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.760.449,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00.-

FECHA DE APERTURA: 27-04-09 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) - CAPITAL FEDERAL - HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2009.-: "Contratación de un Servicio de Vigilancia para las instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Abril de 2009 a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección General de Administración - calle España N° 120 - 9400 Río Gallegos.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, sin cargo, en la citada dirección - horario de 10:00 a 14:00 horas.-
P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4271

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3248 - 3249.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

3243 - 3244 - 3245 - 3246 - 3247 - 3250 - 3251 - 3252 - 3253 - 3254 - 3255 - 3256 - 3257 - 3258 - 3259 - 3260 - 3261.-..... Págs. 1/3

ACUERDOS

001 - 002 - 003/CAP/09.-..... Pág. 3

RESOLUCIONES

0953 - 0954/IDUV/09.-..... Pág. 4

DISPOSICIONES

380 - 381 - 384 - 499/SPyAP/05 - 426/SPyAP/08 - 103 - 104/SPyAP/09.-..... Págs. 4/7

EDICTOS

FERRIS - ETO. N° 044 SOL. DE CANTERA - FERNANDEZ - ROA - LEGAL - ASTETE C/LUNA - EMP. DE TRANSPORTE URBANO SOC. DEL ESTADO.-..... Pág. 7

CONVOCATORIA

LERCO S.A.-..... Pág. 7

NOTIFICACIONES

CPE/BIRLIS LEONARDO - SETySS/CARRIZO STELLA MARIS / OYARZO VASQUEZ YANNETTE CECILIA.-..... Págs. 7/8

LICITACIONES

06/A.G.V.P.09 - 001/T.C.09.-..... Pág. 8

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-